

## Número

- 7 D. José Fiestas de Pablo.  
8 D. Francisco Gálvez Galán.  
9 D. Tomás Lérica López.

*Médicos adjuntos*

- 1 D. Antonio Casanova Morcillo.  
2 D. José Delgado Carrasco.  
3 D. Antonio J. Echenagusta Belda.  
4 D.<sup>a</sup> María del Pilar Gallar Barberá.  
5 D. Esteban García González.  
6 D. Vicente González Scapa.  
7 D. F. Javier Lafuente Martínez.  
8 D. Avertano Muro de la Fuente.  
9 D. José Daniel Ortega Piga.  
10 D.<sup>a</sup> Isabel Reaño Martínez-Ubago.  
11 D. Ricardo Robledo Díaz.  
12 D. Gonzalo Simó Muerza.  
13 D. Teodosio Alvarez González.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo uno, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat.—6.614-A.

25417

**RESOLUCION del Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Otorrinolaringología, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.**

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, ha sido el siguiente:

*Jefes clínicos*

Número

- 1 D. Antonio Martín-Calderín Jiménez.

*Médicos adjuntos*

- 1 D. Carlos Bachiller Sanz.  
2 D. Manuel Fernández Vega y Diego.  
3 D. Heliodoro Rey Morales  
4 D. Esteban Scola Basaguren.  
5 D. Luis Alonso Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo uno, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat.—6.615-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**25418** **RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 7 de octubre de 1978.**

Habiendo sido robados de la Administración de Loterías número 2 de Guadalajara 30 billetes de los números 61.272 y 61.276, en sus series primera a quince de cada uno, correspondientes todos ellos al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 7 del mes de octubre de 1978, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**25419** **REAL DECRETO 2375/1978, de 29 de septiembre, por el que se disuelve el Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas).**

Como consecuencia de reiteradas inspecciones, se han apreciado graves y reiteradas irregularidades administrativas y económicas en la gestión del Cabildo Insular de Lanzarote, que, pese a las advertencias legales, no han sido oportunamente subsanadas.

Iniciado el correspondiente expediente y previa audiencia de la Corporación e informe del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, se aprecia que los hechos comprobados comportan un «incumplimiento reiterado en el ejercicio de atribuciones o funcionamiento de los servicios propios de la competencia municipal o provincial», supuesto definido en el artículo cuatrocientos veintidós, uno, de la vigente Ley de Régimen Local y trescientos noventa y ocho, b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que aparece como consecuencia la facultad del Gobierno para disolver la Corporación.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se acuerda la disolución del Cabildo Insular de Lanzarote, de la provincia de Las Palmas, debiendo designarse por el Ministro del Interior una Comisión Gestora que se encargue de la administración del Cabildo hasta que, celebradas elecciones, se constituya un nuevo Cabildo.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,  
RODOLFO MARTÍN VILLA

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25420** **RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Golmayo, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme y saneamiento y drenaje de la C. N. 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, entre puntos kilométricos 154,100 al 155,500, provincia de Soria» (Proyecto 7-50/285), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 23 de octubre próximo, a las once horas de la mañana, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria, calle Barnuevo, sin número, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional, L. Cariñena.—11.468 E.